



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE OVIEDO NÚMERO 2

*EDICTO. Procedimiento ordinario 101/2020.*

D.<sup>a</sup> Elisa García Úbeda, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 101/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Luzvaldina Rodríguez Rosario contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Arcadio Alonso de la Fuente, Perymar 2014, S. L., Saeresa 2016, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se acuerda rectificar la sentencia dictada en este procedimiento de fecha 23 de noviembre de 2020 en el siguiente sentido:

- Donde el hecho probado tercero dice: “vacaciones no disfrutadas, por importe de 778,05 euros”, debe decir: “vacaciones no disfrutadas, por importe de 933,66 euros”;

Donde el fundamento de derecho segundo dice: “vacaciones no disfrutadas (778,05 euros)”, debe decir: “vacaciones no disfrutadas 933,66 euros”.

Donde el fundamento de derecho segundo dice: “e indemnización por falta de preaviso (933,66 euros)”, debe decir “e indemnización por falta de preaviso (778,05 euros)”.

Donde el fallo dice: “cantidad de 3.992,33 euros”, debe decir “cantidad de 4.077,94 euros”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcadio Alonso de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00173.